



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX -2021-08134260-GDEBA-GGAYFHLP

VISTO el presente expediente por el cual se da cuenta del faltante de caja detectado en el Hipódromo de La Plata, dependiente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en ocasión de efectuarse la rendición correspondiente al producido de recaudación del Pabellón Paddock en oportunidad de operar este como agencia de San Isidro, en la reunión correspondiente al día 31 de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 4 obra Acta de Arqueo de Caja efectuado el 1 de abril del año 2021, por el Sub Gerente de Contabilidad y por el Administrador General del Hipódromo de La Plata, la que arrojó como resultado un faltante de treinta y un mil trescientos noventa y un pesos (\$31.391);

Que en el Orden N° 7 el Subgerente de Contabilidad del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante nota NO-2021-07889153-GDEBA-SGCONHLP, informa el faltante consignado y destaca que "...en oportunidad de realizar la correspondiente rendición, no se acompañó, como habitualmente se hace, la planilla firmada por la Gerencia del Sport para realizar las comprobaciones oportunas, por lo que se computo el estimativo del producido para dejar asentada tal situación, y se confeccionó el recibo pertinente, cuya copia se adjunta embebida al presente...";

Que en el Orden N° 21 interviene la Dirección Jurídico Legal del citado Instituto considerando que deben remitirse las actuaciones a este Organismo para su análisis en el marco de lo normado por el artículo 104 inc. p) de la ley N° 13.767, como así también efectuarse la pertinente denuncia penal, la que deberá ser confeccionada por el Área Legal y Técnica del Circo Hípico la cual, en forma previa, deberá ser puesta a su consideración;

Que asimismo, y atento lo solicitado por la Dirección de Sumarios-Dirección General de Procedimientos

Especiales- en los Órdenes N° 47 y 59, el Jefe de Departamento Hipódromo La Plata informa en el Orden N° 66 (PV-2021-29392622-GDEBA-HLPIPLYC), que por EX -2021-25972938-GDEBA-GGAYFHLP, tramita sumario administrativo de carácter disciplinario -RESO-2021-22-GDEBA-HLPIPLYC, obrante en el Orden N° 6 del citado expte.- mientras que por EX -2021-25973220-GDEBA-GGAYFHLP, se efectuó la pertinente denuncia penal, originándose la I.P.P. N° 06-00-036844-21 "S/Hurto", en trámite ante la Unidad Fiscal de Instrucción N° 9 del Departamento Judicial de La Plata;

Que la precitada Dirección estimó que corresponde sustanciar el sumario administrativo de responsabilidad previsto por el artículo 104 inc. p) de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, a la luz de lo previsto por los artículos 112 y 114 del referido plexo legal;

Que, llamada a intervenir, esta Contaduría General comparte el criterio sustentado por la Dirección de Sumarios, entendiendo que el presente caso encuadra dentro de los preceptos establecidos por los artículos 104 inc. p) y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08, debiendo ordenarse el correspondiente sumario administrativo de responsabilidad;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Instruir el sumario administrativo de responsabilidad que preceptúan los artículos 119 y 104 inc. p) de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, con el fin de deslindar responsabilidades de carácter patrimonial por el hecho que se da cuenta en el EX -2021-08134260-GDEBA-GGAYFHLP.

ARTÍCULO 2º. Designar como Instructor sumarial a la agente de este Organismo Dra. Alejandra Zorzinoni, legajo N° 337.060.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar con copia al Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Dar al SINDMA.

CB R-135/2021

